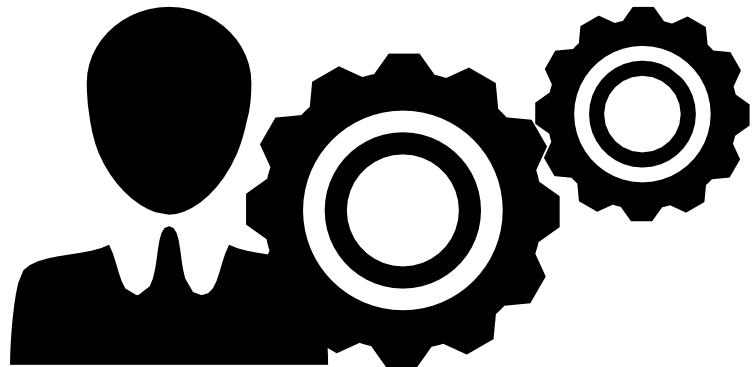

EL

CÓDIGO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

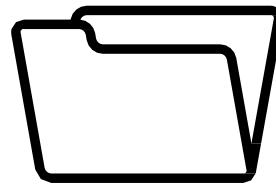




PRINCIPIOS COMERCIALES

COMO GRUPO PORTUARIO LÍDER A NIVEL MUNDIAL, PROVEEDOR DE LA CADENA DE SUMINISTRO Y SOCIO DE CONFIANZA PARA LOS ACTORES DEL SECTOR DE CARGA, PSA DESEMPEÑA UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA FACILITAR EL FLUJO FLUIDO DE MERCANCÍAS EN TODO EL MUNDO Y CONTRIBUIR A LA TRANSICIÓN HACIA UN COMERCIO SOSTENIBLE. PSA SE COMPROMETE A DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE ÉTICA E INTEGRIDAD, CON RESPONSABILIDAD ANTE LOS CLIENTES, NUESTROS EMPLEADOS Y LOS SINDICATOS QUE LOS REPRESENTAN, NUESTROS SOCIOS, LOS GOBIERNOS, LAS COMUNIDADES LOCALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

PSA busca garantizar que cada punto de contacto refleje y refuerce nuestro compromiso con los más altos estándares de excelencia y guiados por el Código de Ética y Conducta Empresarial. El siguiente Código de Conducta para Proveedores (el "Código del Proveedor") detalla las expectativas de PSA y su compromiso compartido con el desempeño ético, contribuyendo así a mejorar la reputación tanto de PSA como del proveedor.



APLICABILIDAD

EL CÓDIGO DE PROVEEDORES SE APLICA A TERCEROS QUE HACEN NEGOCIOS CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SITIOS DE EMPLEO, SUBSIDIARIAS, DIVISIONES, AFILIADAS, ENTIDADES OPERATIVAS, AGENTES AUTORIZADOS Y/O SUBCONTRATISTAS DE PSA (DENOMINADOS COLECTIVAMENTE COMO "PSA").

El Código del Proveedor establece cómo deben llevarse a cabo las actividades comerciales y servir de guía sobre los estándares de conducta esperados de todos los proveedores, vendedores, contratistas, fabricantes, prestadores de servicios y socios comerciales de PSA, así como de sus filiales, filiales, subcontratistas, subproveedores, agentes y agencias de contratación (en adelante, conjuntamente, "Proveedor" o "Proveedores"). Como mínimo, PSA exige que todos los Proveedores cumplan con los estándares establecidos en el Código del Proveedor.

Según el Código del Proveedor, todos los Proveedores deben cumplir con las leyes y autoridades aplicables, actuar de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética, personal y profesional, y cumplir siempre con las obligaciones contraídas correctamente. Ningún Proveedor podrá incurrir en conductas indebidas ni que puedan desprestigar a PSA.

El Código del Proveedor no pretende ser exhaustivo en cuanto a los problemas o situaciones que un Proveedor puede enfrentar; tampoco reemplaza los términos contractuales ni las políticas y directrices más detalladas que abordan obligaciones más específicas relacionadas con el negocio de un Proveedor. PSA reconoce y respeta las diferencias legales regionales y locales, así como otras leyes aplicables.

“PSA busca garantizar que cada punto de contacto refleje y refuerce nuestro compromiso con los más altos estándares de excelencia y sea guiado por el Código de Ética y Conducta Empresarial de PSA.”

First Published 24 November 2022

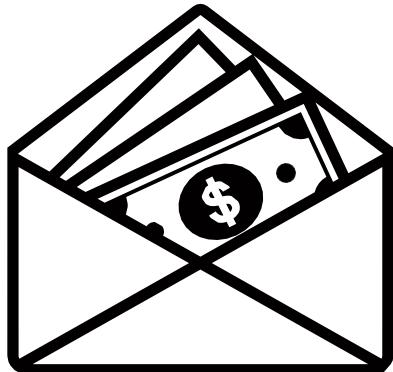
PSA International Pte Ltd

The copyright in this document and all its contents belongs to PSA International Pte Ltd and the document, either in part or in full, must not be reproduced or disseminated without the prior written consent of PSA International Pte Ltd.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIONES DEL CÓDIGO DEL PROVEEDOR

Soborno y Corrupción	6
Anti lavado de dinero	8
Leyes de Sanciones	10
Salud y Seguridad	11
Medio Ambiente	12
Información Confidencial	13
Data y Ciberseguridad	14
Comercio Justo	15
Conflictos de Interés	16
Protección de Datos Personales	17
Fraude	18
Medios Sociales	19
Denuncia de Irregularidades	20
Aceptación del proveedor	21



SOBORNO Y CORRUPCIÓN

PSA CUMPLE PLENAMENTE CON TODAS LAS **LEYES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO** APLICABLES DE LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA Y LLEVA A CABO SUS ACTIVIDADES.

En particular, los Proveedores deben:

- Nunca ofrezca ni realice, directa ni indirectamente, pagos no autorizados, ilegales o indebidos en nombre de PSA;
- Nunca intente, directa o indirectamente, inducir a nadie a realizar ninguna acción ilegal o indebida;
- Asegúrese de que existan los canales adecuados para informar cualquier conocimiento o sospecha de pagos no autorizados, ilegales o indebidos que se estén ofreciendo o recibiendo; y
- No ofrezca, prometa ni acepte, directa ni indirectamente, ningún tipo de soborno, comisión, pago, gratificación o ventaja inapropiada (ya sea en efectivo o de cualquier otra forma) a ninguna persona con la intención de influir o inducirla a ayudar a PSA o a actuar en nombre de PSA para obtener o conservar negocios, o para obtener una ventaja injusta para PSA.

TAMBIÉN SE ESPERA QUE LOS PROVEEDORES SE ASEGUREN DE QUE SE APLIQUEN LAS POLÍTICAS ADECUADAS. **LOS REGALOS, FAVORES Y ENTRETENIMIENTO DEBEN MANEJARSE CON PRECAUCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES.**

Se podrán proporcionar obsequios, favores o entretenimiento empresariales a los empleados de PSA únicamente si:

- Son coherentes con las prácticas empresariales generalmente aceptadas y las normas éticas;
- No pretenden, ni parecen pretender, influir en una decisión comercial u obtener una ventaja comercial;
- No se dan con la expectativa de crear u obtener algún beneficio o favor;
- Son transparentes y no se ocultan;
- No infrinja las leyes, reglamentos o políticas de ningún país, organismo público o empresa implicada; y
- No ocasiona que PSA se perjudique con su divulgación.

PSA adopta una postura severa frente al soborno y tomará todas las medidas legales y otras sanciones necesarias en respuesta a cualquier conducta indebida y/o infracción del Código del Proveedor, incluida, entre otras, la terminación del servicio de un Proveedor.



ANTI-LAVADO DE DINERO

PSA CUMPLE PLENAMENTE TODAS LAS LEYES APLICABLES ANTI LAVADO DE DINERO. EL LAVADO DE DINERO ES EL PROCESO POR EL CUAL LOS FONDOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES ILEGALES (COMO EL JUEGO ILEGÍTIMO O EL TRÁFICO DE DROGAS) SE TRANSFORMAN EN ACTIVOS ILEGÍTIMOS.

PSA solo realizará negocios con clientes o entidades que lleven a cabo actividades legítimas, con fondos de origen legítimo.



LEYES DE SANCIONES

PSA CUMPLE PLENAMENTE CON TODAS LAS LEYES DE SANCIONES APPLICABLES Y ESPERA QUE TODOS LOS PROVEEDORES CON LOS QUE SE RELACIONA SE ADHIERAN Y CUMPLAN TODAS LAS LEYES DE SANCIONES APPLICABLES Y COMPRENDAN CADA UNA DE ELLAS Y LA RELACIÓN QUE MANTIENEN CON PSA.

Las consecuencias del incumplimiento de la legislación aplicable en materia de sanciones son graves y pueden incluir penas de prisión, multas sustanciales para la entidad y/o el individuo, daños a la reputación, y potencialmente restringir la capacidad de PSA para continuar la prestación de servicios a los clientes o socios de PSA o para licitar o emprender nuevos proyectos.

En caso de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes de sanciones por parte de cualquier Proveedor, este deberá notificarlo inmediatamente a PSA, de conformidad con el contrato vigente entre PSA y el Proveedor. PSA considera muy grave el incumplimiento de las leyes de sanciones y emprenderá todas las acciones legales necesarias en respuesta a cualquier infracción o incumplimiento, incluyendo, entre otras, la rescisión del servicio del Proveedor.



SALUD Y SEGURIDAD

PSA CUMPLE PLENAMENTE TODA LA NORMATIVA APLICABLE DEL SECTOR Y APLICA UN ENFOQUE SISTEMÁTICO TANTO PARA PREVENIR CUALQUIER INFRACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD COMO PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD. LA SALUD Y LA SEGURIDAD SON ASUNTOS EMPRESARIALES CRÍTICOS QUE REQUIEREN INFORMES, EVALUACIONES Y MEJORAS REGULARES.

PSA no tolera ningún comportamiento verbal o físico que pueda provocar o causar violencia en el lugar de trabajo y espera que los Proveedores se comporten adecuadamente. Las expectativas de PSA, de nuestros clientes y de sus grupos de interés requieren que cada empleado trabaje libre de la influencia de cualquier sustancia o actividad que pueda impedir o dificultar actividades laborales seguras y eficaces. Está prohibido el consumo, posesión, distribución, compra o venta de alcohol o drogas (excluyendo medicina) por parte de cualquier persona mientras se encuentre en las instalaciones de PSA o utilice los servicios de PSA.

Se prohíbe el acceso a las instalaciones de la PSA, participar de las actividades de PSA o utilizar los equipos de PSA a toda persona que se encuentre bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Para detalles más específicos, consulte las Directrices de Salud, Seguridad y Protección (QHSSE) de PSA.



MEDIO AMBIENTE

PSA CREE FIRMEMENTE EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE A LARGO PLAZO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. **PSA CUMPLE PLENAMENTE CON TODAS LAS LEYES MEDIOAMBIENTALES LOCALES APPLICABLES.**

Este compromiso con la protección del medio ambiente se refleja en nuestras políticas, programas y prácticas para garantizar que las operaciones empresariales se lleven a cabo de forma responsable tanto desde el punto de vista medioambiental como económico. Las decisiones de inversión y los proveedores con los que trabaja PSA solo se considerarán tras revisar toda la información pertinente y garantizar que los problemas ambientales se aborden y gestionen adecuadamente.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

TODA INFORMACIÓN QUE NO SEA DIVULGADA OFICIALMENTE AL PÚBLICO POR EL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL GRUPO PSA O POR EL RESPECTIVO DEPARTAMENTO DE CADA REGIÓN O UNIDAD DE NEGOCIO, DEBE CONSIDERARSE CONFIDENCIAL A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO.

La información confidencial solo puede ser divulgada fuera de PSA por empleados autorizados de PSA. El uso o divulgación de información de la empresa PSA sin el consentimiento del área de Comunicaciones del Grupo PSA está estrictamente prohibido y puede constituir un delito penal.



DATA Y CIBERSEGURIDAD

PSA ADOPTA PROTOCOLOS INTERNOS DE CIBERSEGURIDAD JUNTO CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PERTINENTES, LAS NORMAS DEL SECTOR Y LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA PROTEGER LAS INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN DE PSA FRENTE A LAS CIBERAMENAZAS EN EVOLUCIÓN.

Los Proveedores deben asegurarse de implementar controles suficientes para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que almacenan o procesan. PSA espera que todos sus Proveedores cuenten con procesos actualizados y medidas de protección de seguridad adecuadas para prevenir, limitar y mitigar las amenazas y violaciones de ciberseguridad, a fin de garantizar que los sistemas, infraestructuras y datos de PSA no se vean comprometidos.



COMERCIO JUSTO

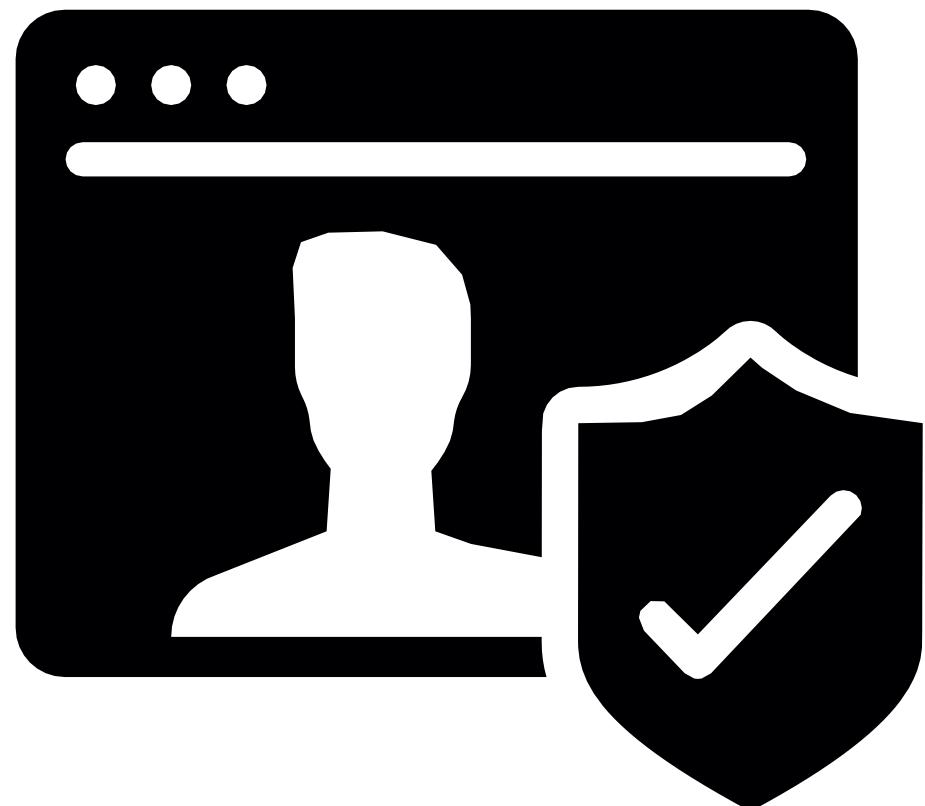
LA POLÍTICA Y LA EXPECTATIVA DE PSA SON QUE LOS PROVEEDORES CUMPLAN CON TODAS LAS LEYES ANTIMONOPOLIO Y DE COMERCIO JUSTO EN LAS JURISDICCIÓN EN LAS QUE OPERA.

Los Proveedores deben abstenerse de cualquier discusión, comunicación, intercambio de información o acuerdo relacionado con información estratégica que pudiera violar las leyes antimonopolio o de competencia aplicables.

CONFLICTOS DE INTERÉS

LOS PROVEEDORES DEBEN EVITAR TENER, O TENER LA APARENCIA DE, CUALQUIER CONFLICTO DE INTERESES EN CUALQUIER EMPRESA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI EL CONTRATO PUDIERA SER DEL MEJOR INTERÉS DE PSA (O NO).

Los Proveedores deben informar si existe un conflicto de intereses potencial o real. No hacerlo puede indicar un intento de influir indebidamente en la PSA o en el proceso de evaluación de licitaciones, lo que podría conllevar la descalificación y la posible exclusión de futuras licitaciones o la rescisión del contrato del Proveedor.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En los países en los que existen leyes que regulan cómo deben recopilarse, utilizarse, divulgarse y eliminarse los datos personales, PSA espera que los Proveedores cumplan todas las leyes de privacidad aplicables y se aseguren de que la información no se divulgue de forma inadecuada o no autorizada, en contra de las leyes aplicables.



FRAUDE

PSA NO TOLERARÁ EL FRAUDE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES. POR LO TANTO, TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN ASEGURARSE DE QUE DISPONEN DE LOS CONTROLES ADECUADOS. EN CASO DE DETECTAR UN FRAUDE EN CUALQUIER TRANSACCIÓN CON PSA, EL PROVEEDOR DEBE NOTIFICARLO A PSA.

Cuando se produzca una acusación grave de fraude, corrupción o soborno, PSA lo notificará y cooperará plenamente con el organismo policial competente en cualquier investigación. De ser necesario, PSA tomará las medidas oportunas, incluida la rescisión del contrato o servicio del Proveedor.



MEDIOS SOCIALES

SI PSA ENCUENTRA COMENTARIOS INAPROPADOS, FALSOS O NEGATIVOS, IMÁGENES, VIDEOS Y/O CONTENIDO DE AUDIO EN LÍNEA SOBRE PSA PUBLICADOS POR UN PROVEEDOR, PSA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A DICHO PROVEEDOR QUE ELIMINE LAS PUBLICACIONES QUE SE CONSIDEREN NEGATIVAS O DAÑINAS PARA PSA.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

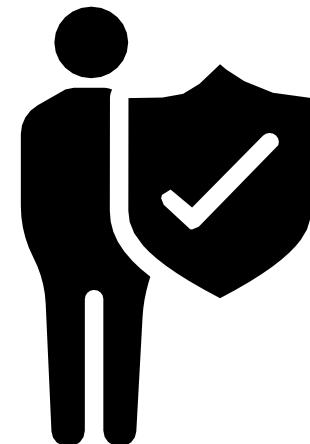
LOS PROVEEDORES DEBEN ASEGURARSE DE QUE DISPONEN DE PROCESOS ADECUADOS PARA QUE SUS EMPLEADOS PUEDAN COMUNICAR LAS PREOCUPACIONES QUE PUEDAN TENER EN RELACIÓN CON INFRACCIONES DE LA LEY O COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.



ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El Proveedor debe asegurarse de haber leído el Código del Proveedor y aceptar que todos sus centros de trabajo, subsidiarias, divisiones, filiales, entidades operativas, sub-proveedores, agentes autorizados y/o subcontratistas que trabajen con PSA lo cumplirán.

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier parte de los términos contractuales o del Código del Proveedor podrá resultar en la cancelación de pedidos existentes por parte de PSA y la terminación de su relación comercial con él.



El Proveedor también entiende que el cumplimiento del Código del Proveedor no obliga a PSA a realizar negocios ni a realizar pedidos con el Proveedor.